

Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales Avda. Bolivia Nº 5150 - (4400) - Salta .-Tel.: (0387) - 425 5477 - 5472 - 5465 - República Argentina -



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Salta, 1 1 SEP 2013

RES. DECECO Nº 749.13

Expte. Nº 6580/13

VISTO: La nota presentada por el Mg. Lic. GUSTAVO ALEJANDRO ZAPLANA, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicitó licencia con goce de haberes para desempeñarse como Miembro Titular del Jurado en dos Concursos, para cubrir dos cargos de Profesor Adjunto y uno de Jefe de Trabajos Prácticos, ambos Dedicación Simple, para las Asignaturas Inglés III e Inglés IV, de la Carrera de Analista Programador Universitario, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, los días 20, 21 y 22 de Agosto del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

El Informe emitido por Departamento de Personal de esta Facultad a fs. 8 de las presentes actuaciones.

Que corresponde otorgar al Mg Lic. Zaplana, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso a) del Capítulo V, de la Res. Nº 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Univ. Nacional de Salta.

Que el pedido se encuentra autorizado por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos, Cr. Diego Sibello.

Que el Docente ha presentado, a fs. 9 y 10, la certificación que avala las actividades cumplidas.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia con goce de haberes al Lic. GUSTAVO ALEJANDRO ZAPLANA, D.N.I. Nº 24.638.472, por haber participado como Miembro Titular del Jurado en Concursos, para cubrir tres cargos de la Carrera de Analista Programador Universitario, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, los días 20, 21 y 22 de Agosto del corriente año.-

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 15 inciso a) del Capítulo V, de la Res. Nº 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 3º.- Notificar al docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, para tramitaciones fuera o dentro del país, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A/N.A.R.

Secretario As. Institucionales y Administrativos

C. ANTONIO FERNANDEZ FLINNANDEZ